

La C^{ua}. en q^{ue} se conue-
de al Comis. al Depar-
tamento de maxima en
cravilla los 14 de N.
mensual. Es solo en el
caso en q^{ue} la contribu-
cion y a ella alcanzen
a su cumplimiento: De modo
q^{ue} si así no fuere, no ay
necesidad de que los
tome p^{or} q^{ue} se daná por
medio p^{ara} verificarlo.

da Flexión por la
Contrib. y se en-
tiende unívoca. Se p^{ara} la
de los Enaberam^{tos}
Or^{den} P^{ro}o, pero no
debe incluirse la cuota
correspond. a la Or^{den}
de Sal como V^{er}ificac^{ion}
p^{or} q^{ue} esta es absoluta

Ayuntamiento de esta Villa
y no Sirvies^{en} el
de mañana treinta y
siete Caxton del Ad-
demon que se curan.

Lo p^{or} el
Carreño: d^o Diego del

biene q^{ue} los Carreño
miraris el Departa-
to sea y se entienda
enquanto alcanzen
bien con dicho Ramo

cuo Curo se adopta
a otros medios para verificarlo; prohibiendo que no debe
Incluirse en esta dación la cuota correspond. a la D^{re}nta
de Sal, como hasta ahora se ha hecho: porque esta se halla in-
dependiente de aquellas, y no fue el objeto de la Conciencia
dicho Carreño ni el de mensuales el que se tomaron, y sus
producciones, y por ello preciso el que se haga entrega de lo q^{ue}
se debe por el Ramo de Sal al año anterior y se remitan los
quatro Ratos de dicho Comisionado correspondientes al p^{er}í-
odo de seis meses vencidos el primer día de cada una de las Provin-
cias, con lo demas que contiene; y en cada la Villa cuando
se va a dar Cuenta al Libro Capitul^{ar}: y que en Cont^{ra}

